


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 6.696 · 1962

# LEY 6696

Boletín Oficial, 8 de enero de 1962 · 5 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 6696*

*LEY 6696*

*NOTA: Ver Ley 6765. ( Ref : restablece vigencia de la presente Ley).*

*Expropiación de tierras en el partido de General San Martín con destino a viviendas.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el partido de General San Martín, nomenclada catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Man zana 4, parcelas 1, 2, 8, 9 y 10 y según título lotes 1, 2, 8, 9 y 10 de la Manzana D.

ARTÍCULO 2°. La fracción a que se refiere el artículo anterior será des tinada a la construcción de viviendas económicas, respetando los derechos adquiridos por los actuales ocupantes.

ARTÍCULO 3°. El estudio, planeamiento, construcción, forma y condicio nes de adjudicación de las viviendas, se realizará por intermedio del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Los fondos para atender el gasto que demande el cum plimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 6696. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).